

PROYECTO DE RESOLUCION

Expresar su más enérgico repudio al operativo represivo de la Patrulla Municipal y otros agentes dependientes de la Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Intendente Soledad Martínez, contra vecinos que intentaban realizar una actividad cultural y comunitaria pacífica durante el cierre del carnaval organizado por las Murgas Unidas de Vicente López en la localidad de Florida Oeste ocurrido el sábado 7 de marzo de 2026.

Instar a las autoridades del Municipio de Vicente López al rápido esclarecimiento de los hechos, investigación mediante y a la adopción de medidas que garanticen el pleno respeto a los derechos de participación comunitaria y expresión cultural.

Diputado Nicolás A. Trotta.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución recoge las denuncias realizadas por organizaciones políticas, sociales, culturales y de derechos humanos que han dado a conocer públicamente un grave episodio de represión ocurrido durante los preparativos del cierre del carnaval organizado, por cuarto año consecutivo, *por* Murgas Unidas de Vicente López en la localidad de Florida Oeste, el sábado del 7 de marzo de 2026.

La actividad formaba parte de la *clausura* del carnaval que las murgas del distrito realizan de manera autogestiva desde 2022, luego de que las autoridades municipales suspendieran las celebraciones oficiales que tradicionalmente se llevaban adelante.

Durante estas jornadas, vecinos y vecinas del municipio se reúnen para compartir expresiones artísticas, musicales y culturales propias de la tradición carnavalera argentina, generando espacios de integración social, fortalecimiento del tejido comunitario y la participación ciudadana.

En continuidad con esta modalidad organizativa, el sábado 7 de marzo las Murgas Unidas de Vicente López organizaron las actividades de cierre de los carnavales 2026.

Sin embargo, la actividad ni siquiera pudo iniciarse.

Según relataron vecinos y organizadores, al inicio de la jornada había presencia de agentes municipales sin que se registraran incidentes. Mientras los organizadores realizaban los preparativos del evento, y sin haberse producido un corte de tránsito que impidiera la circulación, la Patrulla Municipal desplegó motos, camionetas y móviles sobre la intersección de la Avenida Mitre e Italia.

Cerca de las 19 horas, personal de la Patrulla Municipal comenzó a retirar mesas y sillas de las veredas, lo que generó un momento de tensión con los participantes.

De acuerdo con los testimonios, en ese contexto los agentes dispararon pistolas Byrna y lanzaron gases para dispersar a los asistentes, que eran en su mayoría familias con niños y niñas. También se registraron golpes contra personas que participaban de la actividad, lo que obligó a vecinos y participantes a retroceder y resguardarse en la unidad básica Ateneo Néstor Kirchner, ubicada en la intersección de Avenida Mitre e Italia, en la localidad de Florida Oeste.

Como consecuencia de este accionar se denunciaron agresiones y amenazas contra

participantes del evento, incluyendo a concejales y concejalas que se encontraban presentes en el lugar, entre ellas la representante de Fuerza Patria, Laura Braiza, quien fue apuntada en el pecho con una de las pistolas que portaba el personal municipal.

Asimismo, se reportaron episodios de violencia física contra vecinos y organizadores y se produjo la detención irregular de uno de los organizadores del evento, quien fue reducido y trasladado en la caja de una camioneta por agentes municipales.

Estos hechos resultan especialmente graves en tanto el operativo habría sido realizado por personal municipal que llevó adelante un operativo represivo con cartuchos de gas y palos contra vecinos y vecinas que organizaban una actividad cultural y familiar de carácter pacífico.

Los hechos denunciados deben analizarse además a la luz del marco constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos. La Constitución Nacional reconoce en su artículo 14 el derecho de todos los habitantes a reunirse pacíficamente y a peticionar a las autoridades. Asimismo, el artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales de derechos humanos.

Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 15 el derecho de reunión pacífica, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 21, reconoce este mismo principio también. A este andamiaje jurídico debe sumarse la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, a la cual nuestro país adhiere con fuerza de ley. Dicho instrumento internacional obliga al Estado a proteger y fomentar las expresiones culturales tradicionales —como el carnaval— contra cualquier interferencia institucional que atente contra la identidad y la diversidad de las comunidades, blindando estas actividades como objetos de protección internacional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que el derecho de reunión y la libertad de expresión constituyen pilares esenciales de una sociedad democrática. Del mismo modo, los estándares internacionales en materia de uso de la fuerza por parte de agentes estatales disponen que la actuación de las fuerzas de seguridad debe regirse estrictamente por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

A fin de que este tipo de episodios de violencia no sean pasados por alto ni queden impunes, o peor aún que se vuelvan un recurso frecuente de las Patrullas Municipales, es que propongo que este Congreso, además de repudiar el hecho, inste a su pronto esclarecimiento y que el Municipio de Vicente López, en la figura de su Intendenta Soledad Martínez, brinde las explicaciones públicas del accionar denunciado.

La intervención represiva contra las expresiones culturales populares, como en este caso era las festividades de carnaval, constituye un antecedente grave para la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos fundamentales tales como la libertad de expresión y el derecho a la cultura.

Defender el carnaval, la cultura popular y la organización comunitaria es también defender la vigencia plena de los derechos constitucionales, la participación ciudadana y la vida democrática, a las que este Congreso se *haya* obligado a salvaguardar, y considerando la gravedad institucional que implican estos hechos, resulta necesario expresar enérgico repudio y reafirmar nuestro compromiso con la defensa de los derechos constitucionales de todos los habitantes de este país.

Por las razones expuestas, solicitamos a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen el presente proyecto de resolución.

Diputado Nicolás A. Trotta.-